

2(205)

**MEMORÁNDUM CGSA N° 564/2024**

**PARA:** Abg. Guadalupe Rivas Roysg, Directora  
 Dirección de Gestión Socio Ambiental

**DE:** Abg. Luz María Torrasca, Coordinadora Interina  
 Coordinación de Gestión Socio Ambiental

**REFERENCIA:** ME DGSA 3704/2024. LLAMADO MOPC N° 27/2023  
 “ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE  
 CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA  
 PAVIMENTACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO TRAMO  
 QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA.  
 CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR 24/17. ID N° 456759”

**ASUNTO:** Remisión de Informe de Evaluación Técnica.

**FECHA:** 27 de diciembre de 2024.

*[Handwritten signature]*

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en atención al proceso de evaluación del llamado de referencia. Elevamos a vuestra consideración el presente informe, en donde se expone el resultado de la evaluación de los criterios técnicos de oferentes que han participado, de conformidad a lo solicitado por la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), mediante Memo CEO N° 799/2024, en fecha 19 de noviembre de 2024.

En tal sentido, en cumplimiento de lo solicitado, esta dependencia sugiere la remisión del **Informe Técnico Final**, en sobre cerrado, en dos ejemplares, al **Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO)**, salvo mejor parecer.

Se Adjunta:

- Un sobre cerrado con el informe de evaluación técnica en 2 (dos) ejemplares.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Asunción, 27 de diciembre de 2024

Al **Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO)**, con el V° B° de esta Dirección, en respuesta al Memo CEO N° 799/2024, para continuar con los trámites que correspondan



*[Handwritten signature]*  
**ABG. GUADALUPE RIVAS ROYSG**, Directora  
 Dirección de Gestión Socio Ambiental  
 Gabinete de la Ministra

Coordinación de Evaluación de Ofertas  
 Jefatura & Gabinete Ministerial

**RECIBIDO**

Nombre: *[Handwritten signature]*

27/12/24

16:07

**Dirección de Gestión Socio-Ambiental**  
 Alberdi 456 casi Oliva. Edificio Cardinal. 8vo Piso. Asunción  
 E-mail: dgsa@mopc.gov.py



Asunción, 27 de diciembre de 2024.

**LLAMADO MOPC N° 27/2024 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PAVIMENTACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO TRAMO QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA. CONTRATO DE PRESTAMO PAR 24/17. ID N° 456759**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**Al Comité de Evaluación de Ofertas:**

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se expone el resultado de la evaluación de los criterios técnicos de oferentes que han expresado interés en participar del **LLAMADO MOPC N° 27/2024 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PAVIMENTACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO TRAMO QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA. CONTRATO DE PRESTAMO PAR 24/17. ID N° 456759.**

**I. ANTECEDENTES.**

El presente proceso de licitación es realizado en el marco de la Ley N° 7021/2022 y sus reglamentaciones, el cual fue publicado en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP) con ID N° **456759**, en fecha 28 de octubre de 2024.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es el de Sistema de Abastecimiento Simultáneo (Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022).

Al respecto, a través del Memorándum N° 799/2024 del CEO, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, solicita a esta dependencia, la designación de los técnicos para desarrollar el informe técnico de las ofertas presentadas y en respuesta, por medio del Memorándum CGSA N° 506/2024 se realiza la nominación correspondiente.

**II. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.**


Según el acta de recepción y apertura de ofertas, el referido acto, se llevó a cabo el pasado 19 de noviembre del año en curso, en el salón de actos, 3° piso del Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, ubicado sobre la calle Oliva esquina Alberdi; se procedió al acto la apertura de los sobres, que contienen las propuestas de los siguientes oferentes:

1	WILDEX S.R.L.
2	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY
3	HOLDING CATANIA S.A.
4	TERESA MARÍA MENDOCA BEDOYA
5	GANADERA EUROCHACO
6	H-PAR S.A.C.I.
7	ARPA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA
8	SUINDA S.A.

Además, en el Acta de Apertura de sobres se dejaron las siguientes observaciones:

1)

  
Abog. Guadalupe Rojas Royg  
Directora DGSA - MOPC

  
Dirección de Gestión Socio Ambiental  
Alberdi 456 casi Oliva. Edificio Cardinal. 8vo Piso. Asunción  
E – mail: mopcdgsa@gmail.com



Observación a la oferta: 80021925-2 - WILDEX S.R.L.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1. En la planilla de precios no completa la columna correspondiente a características de procedencia	80083441-0 - HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	Jorge Daniel Espinola	2024-11-19 11:06:25

Con respecto a la 1° observación de la oferta del oferente WILDEX S.R.L., consideramos que No Aplica describir la procedencia porque la adquisición de CSA se refiere a la compensación ambiental para obras de alto impacto. En este proceso no existe ninguna producción industrial nacional, de empleo de mano de obra y no se elabora ningún bien. La naturaleza de la materia licitada no responde a una cuestión de actividad comercial para la cual está destinado el certificado de origen nacional, por tal razón en dicha planilla se señaló que No Aplica

2)

Observación a la oferta: 1048578-3 - GORDON DANIEL PRIETO DAVEY

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1. En la planilla de precios no completa la columna correspondiente a características de procedencia	80083441-0 - HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	Jorge Daniel Espinola	2024-11-19 11:07:46
2. En la nota del MADES no adjunta listados con la fecha de las transacciones inscriptas.			

En relación a la 2° observación de la oferta del oferente GORDON DANIEL PRIETO DAVEY, en el punto 1, consideramos que No Aplica describir la procedencia porque la adquisición de CSA se refiere a la compensación ambiental para obras de alto impacto. En este proceso no existe ninguna producción industrial nacional, de empleo de mano de obra y no se elabora ningún bien. La naturaleza de la materia licitada no responde a una cuestión de actividad comercial para la cual está destinado el certificado de origen nacional, por tal razón en dicha planilla se señaló que No Aplica. En cuanto al punto 2, se contrastó las hectáreas de la Resolución MADES N° 465/2024 de fecha 21 de octubre de 2024 con lo declarado en la Nota Dirección de Servicios Ambientales del MADES N° 74/2024, las áreas certificadas disponibles declaradas en la presente nota coinciden con la totalidad de hectáreas certificadas de la Resolución MADES N° 465/2024. En ambas se declaran 1482,69 hectáreas certificadas y disponibles, por lo que se considera que no presenta transacciones.

3)

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1. En la planilla de precios no completa la columna correspondiente a características de procedencia	80083441-0 - HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	Jorge Daniel Espinola	2024-11-19 11:05:42
2. En la nota del MADES no adjunta listados con la fecha de las transacciones inscriptas.			

En relación a la 3° observación de la oferta del oferente TERESA MARIA MENDONCA BEDOYA, en el punto 1, consideramos que No Aplica describir la procedencia porque la adquisición de CSA se refiere a la compensación ambiental para obras de alto impacto. En este proceso no existe ninguna producción industrial nacional, de empleo de mano de obra y no se elabora ningún bien. La naturaleza de la materia licitada no responde a una cuestión de actividad comercial para la cual está destinado el certificado de origen nacional, por tal razón



en dicha planilla se señaló que No Aplica. En cuanto al punto 2, de acuerdo a la Nota de la Dirección de Servicios Ambientales del MADES N° 67/2024, la oferente no presenta transacciones, razón por la cual no se adjunta el listado de transacciones inscriptas.

4)

Observación a la oferta: 80007305-3 - H-PAR S.A.C.I

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
<p>Se solicita a la Convocante ceñirse a lo dispuesto en el Art. 21 Inciso q de la Ley 7021/22 que establece: "Tienen prohibido presentar propuesta y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley por si o por interpósita persona... q): las personas físicas o jurídicas que se encuentran en mora como deudores del fisco, la seguridad social u otra obligación de carácter laboral".</p> <p>Recordamos que ninguna disposición administrativa (ADENDA 1) puede avasallar una norma de jerarquía superior. Pues, se estaría violando el principio de la supremacía constitucional establecida en el Art 137 de la Constitución Nacional.</p>	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	Esteban Miranda	2024-11-19 11:03:43

En relación a la 4° observación de la oferta del oferente H-PAR S.A.C.I., consideramos que la Dirección de Asuntos Jurídicos es la dependencia encargada de expedirse al respecto.

5)

Observación a la oferta: 80002624-1 - ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
<p>1. En la planilla de precios no completa la columna correspondiente a características de procedencia</p> <p>2. En la nota del MADES no adjunta listados con la fecha de las transacciones inscriptas.</p>	80083441-0 - HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	Jorge Daniel Espinola	2024-11-19 11:07:08

En relación a la 5° observación de la oferta del oferente ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA, en el punto 1 consideramos No Aplica describir la procedencia porque la adquisición de CSA se refiere a la compensación ambiental para obras de alto impacto. En este proceso no existe ninguna producción industrial nacional, de empleo de mano de obra y no se elabora ningún bien. La naturaleza de la materia licitada no responde a una cuestión de actividad comercial para la cual está destinado el certificado de origen nacional, por tal razón en dicha planilla se señaló que No Aplica. En cuanto al punto 2, se constata que es correcta. En consecuencia, se solicita la presentación de los documentos faltantes.

  
Abdo Guadalupe Rivas Royg  
Directora DGSA / MOFC





6)

Observación a la oferta: 80074558-2 - SUINDA S.A.

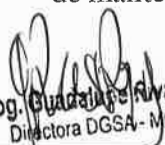
Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
I. No se visualiza en la carpeta la nota del MADES.	80083441-0 - HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA	Jorge Daniel Espinola	2024-11-19 11:08:56

En relación a la 6ª observación de la oferta del oferente SUINDA S.A., se constata que es correcta. En consecuencia, se solicita la presentación de los documentos faltantes.

### III. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Los criterios de calificación consisten en la verificación de la presentación de los documentos técnicos enumerados en el numeral 17. “Otros criterios que la convocante requiera”, de la sección “Requisitos de participación y criterios de evaluación” del pliego de bases y condiciones, que se detallan a continuación:

1. Copia simple de la Resolución de Certificación. En el caso de que la Resolución de Certificación se encuentre sujeto al trámite para la extensión de la vigencia de adhesión al Régimen de Servicios Ambientales, el poseedor deberá presentar una Nota expedida por el MADES que acredite la vigencia de la Resolución a la fecha de presentación y apertura de ofertas (\*).
2. Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto.
3. Si se trata de locatarios o comodatarios, copia de los contratos respectivos debidamente protocolizado por escribano público y copia del título de propiedad debidamente inscripto.
4. Los propietarios de lotes adjudicados por el INDERT deberán acreditar la propiedad del lote presentando copia simple del título de propiedad según lo establecido en el art. 57 de la Ley 1863/02 y su modificatoria la Ley N O 2002/02, debidamente inscripto.
5. Si se trata de Comunidades Indígenas con títulos de propiedad, presentar copia simple del título de propiedad. Los mismos deberán ser concordantes con la base de datos cartográficos proporcionados por el INDI, obrantes en el MADES.
6. Si se trata de Comunidades Indígenas que no cuenten con títulos de propiedad deberán demostrar el arraigo mediante una constancia expedida por el Instituto Nacional del Indígena (INDI), adjuntando copia del informe de mensura judicial del Inmueble.
7. Nota de conformidad de todos los integrantes de la comunidad para participar en el llamado.
8. Declaración Jurada donde conste la cantidad de hectáreas ofertadas y el compromiso de mantener vigente la resolución de certificación.

  
Abog. Guadalupe Rivas Royg  
Directora DGSA-MOPC





9. Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad con el Decreto Reglamentario.

Al momento de iniciar la evaluación pertinente, se identificó que algunos oferentes han omitido la presentación de documentos formales exigidos en el pliego de bases y condiciones. Motivo por el cual, se ha solicitado la remisión de los documentos faltantes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 77 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley 7021/22.

En ese sentido, se cursaron notas a los siguientes oferentes:

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
1272	29/11/2024	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY
1273	29/11/2024	HOLDING CATANIA S.A.
1274	29/11/2024	GANADERA EUROCHACO S.A.
1275	29/11/2024	H- PAR S.A.C.I.
1276	29/11/2024	ARPA S.A.C.I.
1277	29/11/2024	SUINDA S.A.

Al respecto, desde CEO se ha informado que la Nota CEO N° 1272/2024 fue remitida al Oferente “Gordon Daniel Prieto Davey”, y no ha dado respuesta del mismo. Sin embargo, se contrastó las hectáreas de la Resolución MADES N° 465/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, con lo declarado en la Nota Dirección de Servicios Ambientales del MADES N° 74/2024, las áreas certificadas disponibles declaradas en la presente nota coinciden con la totalidad de hectáreas certificadas de la Resolución MADES N° 465/2024. En ambas se declaran 1482,69 hectáreas certificadas y disponibles, por lo que se considera que no presenta transacciones.

En cambio, se han recibidos las siguientes respuestas:

En respuesta a la Nota CEO N° 1273/2024, el Oferente HOLDING CATANIA S.A. ha dado respuesta en tiempo y forma.

Que, mediante la Nota CEO N° 1274/2024, el Oferente GANADERA EUROCHACO S.A. ha dado respuesta en tiempo y forma.

Que, mediante la Nota CEO N° 1275/2024; el Oferente H- PAR S.A.C.I. ha dado respuesta en tiempo y forma.

Que, mediante la Nota CEO N° 1276/2024; el Oferente ARPA S.A.C.I. ha dado respuesta en tiempo y forma.

Que, mediante la Nota CEO N° 1277/2024; el Oferente SUINDA S.A. ha dado respuesta en tiempo y forma.

#### IV. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.

Se llevó a cabo la verificación de la presentación de la documentación solicitada a fin de acreditar la capacidad técnica de los oferentes, según lo establecido en el numeral 17. “Otros criterios que la convocante requiera”, de la sección “Requisitos de participación y criterios de evaluación” del pliego de bases y condiciones del llamado de la referencia mediante el criterio de “cumple” o “no cumple”.

En la planilla adjunta se realiza el resumen del cumplimiento del criterio técnico por parte de los oferentes presentados.

Abog. Guadalupe Gracia Hoyg  
Directora DGSA - MOPC

Dirección de Gestión Socio Ambiental  
Alberdi 456 casi Oliva. Edificio Cardinal. 8vo Piso. Asunción  
E – mail: mopcdgsa@gmail.com

PC



Nº	OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	WILDEX S.R.L.	CUMPLE
2	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	CUMPLE
3	HOLDING CATANIA S.A.	CUMPLE
4	TERESA MARIA MENDONCA BEDOYA	CUMPLE
5	GANADERA EUROCHACO S.A.	CUMPLE
6	H-PAR S.A.C.I	CUMPLE
7	ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	CUMPLE
8	SUINDA S.A.	CUMPLE

Se adjunta como ANEXO N° 1 la planilla de evaluación de las ofertas en detalle.

#### V. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En esta ocasión, no se ha solicitado el análisis de los precios ofertados, considerando que los precios unitarios se encuentran establecidos por la Resolución SEAM N° 1093/2013 “Por el cual se establece el valor nominal de los CSA para las ecorregiones de las regiones Oriental y Occidental del Paraguay”:

*Los certificados de servicios ambientales serán adquiridos por el Valor Nominal definido según Resolución Nro. 1093/2013 emitida por la SEAM, actualmente MADES.*

*La adopción de la metodología de sistema de Abastecimiento Simultáneo obedece a la previsión de que razones de capacidad, podría darse el caso que los oferentes no puedan proveer la totalidad de los Certificados de Servicios Ambientales requeridos para completar la compensación.*

*Para la adjudicación, se distribuirá el 1% del monto total de la obra en partes iguales, entre todos los oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la cláusula N° 10 del presente Acuerdo Nacional, para el efecto en el formulario de oferta y lista de precios deberán indicar cuántas hectáreas ofertan.*

*El monto referencial deberá ser distribuido conforme a la cantidad de oferentes que cumplan con los requisitos del PBC. Ejemplo: si existieran 4 oferentes, a cada uno le correspondería el 25% del 1% del monto total de la obra.*

*En el caso que uno de los oferentes no cuente con la cantidad de certificados para cubrir la parte que le corresponde, la Convocante deberá distribuir el resto de la inversión en partes iguales, entre los oferentes restantes que aún cuentan con Certificados de Servicios Ambientales disponibles.*

A continuación, se detallan los montos propuestos en cada oferta:

Nº	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA EN GUARANÍES
1	WILDEX S.R.L.	316.623.310
2	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	1.359.398.700
3	HOLDING CATANIA S.A.	380.281.959
4	TEREZA MARIA MENDONCA BEDOYA	1.526.416.583
5	GANADERA EUROCHACO S.A.	541.065.150
6	H-PAR S.A.C.I	392.553.600
7	ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	1.904.262.715
8	SUINDA S.A.	399.856.613

Abog. Guadalupe Rivas Royg  
Directora DGSA / MDPC

Dirección de Gestión Socio Ambiental  
Alberdi 456 casi Oliva. Edificio Cardinal. 8vo Piso. Asunción  
E – mail: mopcdgsa@gmail.com





Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones, es consideración de esta dependencia que la Resolución DNCP N° 454/2024 no aplica para este proceso.

#### VI. CONCLUSIÓN:

En consideración al análisis realizado, se concluye que la totalidad de las ofertas cumplen con la formalidad técnica requerida en el pliego de bases y condiciones.

En tal sentido, la adjudicación se debe realizar de forma proporcional entre todos los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral N° 09 del presente Pliego de Bases y Condiciones; y en consideración a la modalidad de abastecimiento simultáneo de adjudicación, se sugiere realizarla de la siguiente manera:

N°	OFERENTE	MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN EN GUARANÍES
1	WILDEX S.R.L.	238.032.839
2	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	238.032.839
3	HOLDING CATANIA S.A.	238.032.839
4	TEREZA MARIA MENDONCA BEDOYA	238.032.839
5	GANADERA EUROCHACO S.A.	238.032.839
6	H-PAR S.A.C.I	238.032.839
7	ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	238.032.839
8	SUINDA S.A.	238.032.839

Por lo expuesto, se eleva el presente informe técnico a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de continuar con el proceso.

Atentamente.

**Ing. RUTH GONZÁLEZ, Encargada de Contrataciones**

Dpto. de Contratos y Servicios Ambientales

Coordinación de Gestión Socio Ambiental

**Abg. GUADALUPE RIVAS ROYG, Directora**

Dirección de Gestión Socio Ambiental

Gabinete de la Ministra

**Dirección de Gestión Socio Ambiental**

Alberdi 456 casi Oliva. Edificio Cardinal. 8vo Piso. Asunción

E – mail: mopcdgsa@gmail.com

